RESOLUCIÓN Nº 1.714/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA **Empresa LAVADERO "km 5" con RUC Nº 4317639-9**, en el **LOTE Nº 01, Propiedad del Sr. Osvaldo Julián Báez**, por un valor de guaraníes 20.00.000 (Veinte millones de guaraníes), **LAVADERO LA OVETENSE con RUC Nº 634069-5, Propiedad del Sr. Víctor Manuel Aveiro Ledesma en el LOTE Nº 02**, por un valor de guaraníes 20.00.000 (Veinte millones de guaraníes) **y la Empresa LAVADERO PARANA EXPRES con RUC Nº 1298616-0**, Propiedad del Sr. Luis Ramon Cabaña Britos en el **LOTE Nº 03,** por un valor de guaraníes 20.00.000 (Veinte millones de guaraníes), totalizando los ítems guaraníes 60.00.000 (Sesenta millones de guaraníes), para el llamado a Contratación Directa Nº 34/2017 **"SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULO"** ID Nº 329.850 - FONDO: Fuente de Financiamiento Recursos Propios. ----------

Salto del Guairá, 21 de Abril de 2017.

VISTO: La oferta presentada para el llamado de: **"SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULO"** ID Nº 329.850 - FONDO: Fuente de Financiamiento Recursos Propios y.----------

CONSIDERANDO: Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA la ADJUDICACION a Empresa LAVADERO "km 5" con RUC Nº 4317639-9, en el LOTE Nº 01, LAVADERO LA OVETENSE con RUC Nº 634069-5, en el LOTE Nº 02, y la Empresa LAVADERO PARANA EXPRES con RUC Nº 1298616-0**, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICA a la **Empresa LAVADERO "km 5" con RUC Nº 4317639-9**, en el **LOTE Nº 01, Propiedad del Sr. Osvaldo Julián Báez**, por un valor de guaraníes 20.00.000 (Veinte millones de guaraníes), **LAVADERO LA OVETENSE con RUC Nº 634069-5, Propiedad del Sr. Víctor Manuel Aveiro Ledesma en el LOTE Nº 02**, por un valor de guaraníes 20.00.000 (Veinte millones de guaraníes), y la **Empresa LAVADERO PARANA EXPRES con RUC Nº 1298616-0**, Propiedad del Sr. Luis Ramon Cabaña Britos en el LOTE Nº 03, por un valor de guaraníes 20.00.000 (Veinte millones de guaraníes), totalizando los ítems guaraníes 60.00.000 (Sesenta millones de guaraníes), para el llamado a Contratación Directa Nº 34/2017 **"SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULO"** ID Nº 329.850 -FONDO: Fuente de Financiamiento Recursos Propios

Art. 2°. AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los tramites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente.----------

Art. 3°. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 340-30-1-14 Construcciones del presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2017. ----------

Art. 4°. COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal